

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-E-2022-795  
25-01-2022**

**EL PLENO DEL  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204, dispone que “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;

**Que,** el artículo 207 ibídem determina que “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones.* (...)”;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 280 prevé que “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos público* (...)”;

**Que,** el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “*El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados*”;

**Que**, el artículo 293 de la Norma Constitucional dispone que *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. (...)”*;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5, numeral 1 sobre la Sujeción a la Planificación señala que *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno (...)”*;

**Que**, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-056-E-2021-698 de 08 de octubre de 2021, resolvió *“Art. 1.- Aprobar la Proforma Presupuestaria del año 2022, remitida por la Coordinación General de Planificación Institucional, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGP-2021-0262-M con fecha 04 de octubre de 2021, la misma que será registrada en el Sistema de Administración Financiera - eSIGEF, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGP-2022-0006-M de 09 de enero de 2022, la Coordinadora General de Planificación Institucional, Mgs. Viviana Alexandra Cobos Morales, señala que *“(...) Mediante Memorando Nro. CPCCS-SNGF-2022-0003-M de fecha 03 de enero de 2022, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Financiera (e), indica en la parte pertinente lo siguiente: ‘(...) remito la cédula presupuestaria con corte al 3 de enero del presente año, en el que se visualiza que el presupuesto asignado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el año 2022 asciende al valor de \$ 7,117,896.00 (...)’. (...) Es necesario informar que de acuerdo al presupuesto asignado por el ente rector de las finanzas públicas la Programación de la ejecución presupuestaria se realizó únicamente tomando en cuenta las necesidades operativas institucionales que se ejecutarán por las Subcoordinaciones Nacionales de Talento Humano y de Gestión Administrativa, planteada de la siguiente manera:*

UNIDAD	TOTAL PROGRAMADO
<b>Coordinación General Administrativa Financiera</b>	
Subcoordinación Nacional de Talento Humano	\$ 6.294.648,00
Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa	\$ 823.248,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.117.896,00</b>

*(...) y una vez que se ha trabajado en la Programación Operativa Anual 2022 de las Subcoordinaciones Nacionales de Talento Humano y de Gestión Administrativa trabajadas con la Coordinación General Administrativa Financiera, remito en adjunto los documentos de respaldo y recomiendo que sea incluido dentro del orden del día de la próxima sesión del Pleno para conocimiento y aprobación. (...)*"; y,

**Que,** en Sesión Extraordinaria No. 004 realizada el 25 de enero de 2022, como primer punto del Orden del Día, la Coordinadora General de Planificación Institucional, Mgs. Viviana Alexandra Cobos Morales, expuso sobre el presupuesto asignado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2022. Su intervención y el debate sobre este punto constan desde el minuto 0:12:15 al minuto 2:23:55 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** APROBAR EL PRESUPUESTO asignado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2022; CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS.

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

**Art. 3.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Coordinación General de Planificación Institucional, a la Coordinación General Administrativa-Financiera y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 004, realizada el 25 de enero de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Carlos Humberto Chiriboga Larrea

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**